Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2611 CREASE MUNICIPALIDAD DE 2° CATEGORIA EN CONETA - DPTO. CAPAYAN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de L E Y :

- Art. 1°.- Créase una Municipalidad de Segunda Categoría de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito de Coneta—Dpto. Capayán. Quedando facultadas las Municipalidades de Miraflores y creada por esta Ley, para determinar la jurisdicción que corresponda a cada una en la zona de Los Puestos.
- Art. 2°.- Tendrá jurisdicción la citada Municipalidad, sobre las siguientes localidades: San Lorenzo, La Aguada y parte de Los Puestos.
- Art. 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especiales o extraordinarios de la Provincia con imputación a la misma, hasta tanto sean incluídos en la próxima Ley de Presupuesto.
- Art. 4°.- Quedan derogadas todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.
- Art. 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, A LOS CINCO DÍAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:25:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*